REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)¹ **Expediente** 005 **2023– 00152** 00

Previo asumir el conocimiento de las presentes diligencias, por secretaría requiérase al juzgado Trece Civil Municipal de Bogotá, para que dentro del término de tres (3) días proceda a remitir expediente digital completo, en especial, deberá asegurarse de remitir la demanda de reconvención en la cual fundo el auto adiado 7 de marzo de 2023 (alteración de la competencia).

De igual manera, como quiera que en auto adiado 7 de marzo de 2023 se ordenó que el proceso fuera repartido directamente a este despacho, se requiere al referido estrado judicial a fin de que <u>remita un ejemplar de las actuaciones</u> surtidas por esta sede judicial y que motiva la decisión allí dispuesta, debiendo, además, precisarse la disposición en que se funda aquélla orden de reparto directo a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

¹ Estado electrónico del 31 de marzo de 2023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9ec9b488f4738879ae3472f96e2735c1d8b8a216720dcf19c12c4deb4904b2**Documento generado en 30/03/2023 09:14:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica